MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°793-2021-GM-MPS

Chimbote, 22 de diciembre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0723-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°8213-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°069-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA BALANZA DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°[1] de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - GERENCIA MUNICIPAL - V° B° - CHIMBOTE

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,**

[1] **Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**
Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante el **Informe N°0723-2021-GAyF-MPS** de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°8213-2021-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 22 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°069-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA BALANZA DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/185,289.50 soles, adjuntando para ello la propuesta para asignar a los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose **Aprobado el Expediente** de Contratación con Resolución Gerencial n°792-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021 para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°069-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA BALANZA DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, S/185,289.50 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 soles).

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que "en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue", por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, Angel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°069-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J LA BALANZA DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*Presidente*	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*Primer Miembro*	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	*Segundo Miembro*	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*Presidente*	*Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.*
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	*Primer Miembro*	*Departamento Liquidación de Obra.*
ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	*Segundo Miembro*	*Subgerencia de Logística y Patrimonio*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 069-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA,** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL